Eduardo Jiménez García (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/11/2026
HASH: f2eb770e0c89d46029ec947b79c6c30c

DECRETO DE ALCALDÍA

Suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo del Encendido Oficial de Luces Navideñas 2026.

Con fecha 17 de octubre de 2026, tras cumplir todos los trámites legales, quedó definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, siendo que el artículo 9 apartado 3, quedó redactado definitivamente como sigue:

"Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldía dictará, atendiendo a la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga y al amparo del artículo 9 de la Ley del Ruido vigente, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, una resolución administrativa motivada para suspender temporalmente y en espacios delimitados, los objetivos acústicos".

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en aplicación de lo previsto en los artículos 21.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, al amparo del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente.

RESUELVO

Primero.- Con motivo de la celebración del evento "Encendido Oficial de Luces Navideñas 2026", que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 2026, consistente en una Cabalgata oficial acompañada de una charanga esencialmente dotada con instrumentos de viento, que recorrerá las calles del Municipio con el recorrido y horario que luego se indica, iniciando su andadura en el Paseo Julián Mata Sánchez y concluyendo en la Plaza Mayor, donde la Reina de las Fiestas y sus Damas de Honor, procederán al encendido simultáneo de todas las luces navideñas de la localidad, se ha considerado que dada la especial proyección social y cultural del acontecimiento y que podría superar los niveles sonoros establecidos en la normativa vigente, son motivos suficientes para la adopción de la presente Resolución.

Segundo.- En virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía, conforme a la normativa precitada, se acuerda suspender provisionalmente los objetivos de calidad acústica en la zona afectada, durante las fechas y horarios siguientes:

Fecha: 5 de diciembre de 2026.
Horario: Desde las 19:45 horas hasta las 21:30 horas.

DECRETO Número: 2026-0883 Fecha: 24/11/2026
Cód. Validación: 3WYNK6ZQYL7SPSXZKSKKDTGNE
Verificación: https://ocana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ámbito: Salida en Paseo Julián Mata Sánchez, Calle Carrión, Calle Julián de Huelbes, Calle Mayor y finalizando en la Plaza Mayor.

Tercero.- Durante el periodo de suspensión, se aplicarán los mejores esfuerzos en las medidas de control y minimización de molestias.

Cuarto.- Esta resolución se dicta con carácter temporal y específico para este evento, sin que quepa su extensión respecto a ruidos y molestias que dentro de las horas autorizadas se puedan ocasionar en otras zonas del municipio

Quinto.- La presente resolución será comunicada, además de las exigencias legales, a la Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Sexto.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que celebre el Ayuntamiento

En Ocaña,

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Jiménez García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3WYNK6ZQYL7SPSXZKSKKDTGNE
Verificación: https://ocana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2